INFORME SECRETARIAL: Cali, 5 de octubre de 2023. A Despacho con escrito del Curador designado. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.394

Radicación 2022-480

Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Dentro del proceso de **NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC** para CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido mediante apoderado judicial, por YOLIMA ESTER AGUILAR MACIAS, y MARVIN ANDRES UTRIA PEREZ, la Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO, remite correo electrónico, informando que ACEPTA LA DESIGNACIÓN del cargo de CURADOR AD-HOC de los menores SAMUEL DAVID UTRIA AGUILAR e ILEANA UTRIA AGUILAR, para cual fue designada en Sentencia No.183 de fecha 28 de septiembre de 2023.

Pues bien, dispone el Art. 49 Inciso 2° del C.G.P., que los auxiliares de la justicia deberán aceptar las designaciones que se les haga, y como se ha aceptado el nombramiento de Curador Ad-hoc por el auxiliar antes citado, se le autorizará para que lo ejerza válidamente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

DISCERNIR a la Dra. AMPARO PINEDA JARAMILLO, el cargo de Curador Ad-hoc de los menores SAMUEL DAVID UTRIA AGUILAR e ILEANA UTRIA AGUILAR, dentro del trámite de NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-HOC para CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA, promovido mediante apoderado judicial, por los señores YOLIMA ESTER AGUILAR MACIAS, y MARVIN ANDRES UTRIA PEREZ. REMITASE por Secretaría copia del expediente digital, al correo electrónico apjaram@hotmail.com, de la profesional del derecho, para que proceda a cumplir el encargo para el cual fue designada.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA

JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 168

Fecha: 9 de octubre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ Secretario